



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ENSEÑANZA PRE-BÁSICA Y BÁSICA DE LA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA OSORNO

Título I. Disposiciones Generales.

1. Presentación.

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas; Las disposiciones contenidas en él: Decreto 511 y sus modificaciones de 1º a 8º Año de Educación Básica de 1997.

La asignatura de Religión es Evaluada en conceptos de acuerdo a Decreto Supremo Nº 924/1983 y no tendrá incidencia en la promoción de los alumnos.

Que el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida.

2. Evaluación como información.

Uno de los fines más importantes de la evaluación es obtener información cualitativa de cómo están aprendiendo los alumnos. Para los profesores esta información es indispensable para poder planificar, adecuar y poder tomar decisiones sobre las actividades de enseñanza y aprendizaje. Los alumnos necesitan saber en qué medida han alcanzado determinados objetivos para así adecuar sus procedimientos y formas de aprender. Finalmente, para los padres es muy importante, recibir sistemáticamente información y así colaborar en mejor forma en el proceso educativo y ayudar a sus hijos en conjunto con el colegio.

3. Responsabilidad del director(a).

El director(a) del colegio, en conjunto con la U.T.P. son los responsables de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla lo dispuesto en el Decreto 511.

- Planificación del proceso de evaluación.
- Determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.
- Comunicación oportuna de este reglamento a profesores, padres, apoderados y alumnos.
- Envío de una copia al departamento provincial de educación



4. Evaluación sistemática y permanente.

El Proyecto Educativo de la Escuela de Artes y Cultura de Osorno da las siguientes orientaciones, en lo referente a evaluaciones y calificaciones:

“La evaluación debe cumplir una serie de objetivos específicos: verificar el nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje, en cada asignatura e informar sobre el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; conocer y valorar los resultados obtenidos por el alumno al término de cada período del proceso”.

“La evaluación debe estimular a todos los alumnos y alumnas a seguir superándose, a través de actividades de evaluación significativas fortaleciendo los aprendizajes de los estudiantes.”

“Los instrumentos de evaluación deben dar cuenta de variadas estrategias, para evaluar el logro de los OA y deben obedecer a las necesidades educativas de los estudiantes, en coherencia con la característica individuales y colectivas que posean, especialmente para los alumnos prioritarios y aquellos con N.E.E” u otras situaciones debidamente acreditadas (alumnas embarazadas, Problemas de salud, estudiantes emigrantes, entre otros)

“Análisis de los resultados obtenidos por los estudiantes en diversas situaciones de evaluación en las asignaturas fundamentales, como también la de otras asignaturas del Plan de Estudio de cada curso, para adoptar medidas remediales en cada nivel, una vez analizados los resultados de las evaluaciones y /o calificaciones.

“Comentar e informar sistemáticamente a los apoderados los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones y así involucrarlos en los aprendizajes de sus hijos y/o hijas”.

5. Estimular.

Es importante que el profesor utilice pedagógicamente diversos procedimientos de evaluación para estimular a los alumnos, y conseguir que cada uno rinda al máximo de su propia capacidad.

6. Importancia de las Evaluaciones.

Las evaluaciones tienen incidencia fundamental en la promoción. Por ello es muy importante que el alumno esté debidamente informado de cuándo, sobre qué y cómo va a ser evaluado. Es responsabilidad de cada profesor planificar oportunamente los procedimientos y criterios de evaluación y darlos a conocer a sus alumnos, en forma adecuada al nivel, edad, estilos y modo de aprendizaje.

El porcentaje de exigencia mínimo será de un 60% para el logro de los objetivos.



Título II. De la Evaluación y la calificación.

7.1 Evaluación.

Se implementarán diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos y alumnas del establecimiento, entre las que se cuentan las siguientes:

- **Evaluación Diagnóstica:**

Tienen como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada alumno comience adecuadamente el proceso de enseñanza- aprendizaje. No da origen a calificaciones y deben ser registradas en el leccionario en términos de **Logrado (L-75%-100%)**, **Medianamente Logrado (ML-60%-74%)** y **No Logrado (NL-0%-59%)**. **Esta evaluación debe estar aplicada en primera instancia y registrada en los respectivos libros de clases de cada nivel y curso a más tardar al 30 de marzo. Se debe entender además que la evaluación diagnostica se puede aplicar cada vez que la unidad educativa lo requiera, con el fin de adecuar los procesos a la mejora.**

- **Evaluación formativa:**

Tiene como propósito proporcionar a profesores, alumnos y alumnas, información sobre el progreso en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de hacer las adecuaciones, planes remediales y cambios de estrategias pedagógicas que sean necesarios para mejorar los logros académicos. Los instrumentos que se emplearán pueden ser variados, entre ellos la autoevaluación, pautas de observación, disertaciones, trabajos grupales, interrogaciones orales, entrevistas, pruebas escritas u otras que el docente en coherencia con la naturaleza de su asignatura y los OA que considere necesarios. **Esta evaluación se caracteriza por no ser sumativa.**

- **Evaluación Sumativa:**

Se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades de aprendizaje, (por lo general después de realizar la evaluación formativa) para determinar si el alumno y/o alumna ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos de aprendizajes correspondientes a cada sector y con el propósito de asignar calificaciones parciales.



- **Evaluación de Pre Kinder y Kinder:**

En la Educación Parvularia se concibe la evaluación como un proceso permanente, continuo y sistemático, la característica de ser un proceso permanente significa que debe estar presente durante todo el desarrollo curricular, a través de la evaluaciones diagnóstica, formativa y sumativa, mediante las cuales se obtienen y analizan información relevante sobre todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, para los ajustes correspondientes.

Las evaluaciones de los alumnos y alumnas de Pre kínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado al apoderado durante la primera mitad de cada semestre al menos una vez y al finalizar cada semestre.

7.2 Otras situaciones de Evaluación.

- **De las asignaturas de Religión y Orientación.**

La calificación obtenida por los alumnos en las asignaturas de Religión y Orientación, no incidirán en la promoción y serán expresadas en Conceptos: MB=Muy Bueno, B=Bueno, S=Suficiente y I=Insatisfactorio.

- **Participación en actividades de formación personal.**

El alumno o alumna que junto a su familia se comprometen a respetar la línea formadora del Colegio y a participar de las acciones y actividades que se programen al interior y fuera de éste, demostrando respeto y adhesión a su acción formadora, por tal razón se consignarán semestralmente una calificación de 7.0 de acuerdo al siguiente detalle; según corresponda:

A los alumnos y alumnas que participan en actos cívico y/o desfiles comunales y que den cumplimiento a los requisitos de dicha participación, (presentación personal, puntualidad, etc,) la nota será puesta en la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, la que será registrada por U.T.P.



- **Desempeño en Talleres JECD.**

De acuerdo a los Talleres JECD impartidos de 1° a 8° año básico, entregarán una calificación que corresponde a un promedio de notas, cada semestre tributando a las asignaturas afines con el taller JECD que se estén impartiendo; las que tendrán que ser acordadas por UTP y los docentes que impartan dichas asignaturas y Talleres. Ejemplo: Taller de Danza asociado a la asignatura de Ed. Física y Salud o a la asignatura de C. Naturales en 1° año básico, Taller de Inglés Asociado a la asignatura de lenguaje y comunicación.

8. Calificaciones.

Los alumnos (as) serán calificados en todas las asignaturas ponderables del plan de estudio correspondiente a cada nivel, Utilizando una escala numérica de **1.0** al **7.0** hasta con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

Para calificaciones semestrales y anuales se llevará a efecto la aproximación de la centésima a la décima superior. La calificación mínima de aprobación es 4.0 y será asignada al alumno que evidencie un dominio del 60% de los contenidos de la evaluación. Todas las calificaciones serán coeficiente uno, independiente del nivel, curso o asignatura.

El alumno no podrá rendir más de dos instancias diarias de calificación que requieran de preparación previa (pruebas escritas, lecturas domiciliarias, u otras de similar naturaleza). Hace excepción a esta norma, los alumnos que vuelvan una suspensión por motivos disciplinarios, en tal caso será prerrogativa de la UTP y los docentes de asignatura respectivas determinar las fechas de las evaluaciones que no ha rendido durante el periodo suspendido.

El número de calificaciones del semestre en cada asignatura será equivalente al N° de horas del plan más 2, establecidas en la calendarización de notas en cada semestre. Ejemplo: Lenguaje y comunicación en 6° año implica 8 notas, 6 por concepto de plan de estudio y las 2 adicionales.

Las calificaciones parciales para todos los cursos se emitirán en cifras enteras y hasta con 1 decimal teniendo éstas las siguientes equivalencias:

Muy bueno: 6.0 a 7.0, Bueno: 5.0 a 5.9, Suficiente: 4.0 a 4.9, Insuficiente: 2.0 a 3.9.



Las fechas de cuando se aplicarán las calificaciones serán comunicadas oportunamente a los (as) alumnos(as) y apoderados al comienzo de cada semestre académico en reunión de apoderados, además serán publicadas en la página web. Éstas no podrán ser cambiadas de fecha o suspendidas, sin una justificación de fuerza mayor.

La entrega de resultados de las diferentes calificaciones llámense: pruebas escritas, interrogaciones, carpetas, disertaciones, etc. no podrá exceder a una semana calendario desde el momento de su aplicación.

Los cuadernos de asignatura del alumno podrán ocuparse como un instrumento de aprendizaje, el profesor podrá evaluar la calidad del trabajo desarrollado en él; **siempre y cuando su revisión sea habitual y sistemática** por parte del docente y el alumno.

Ante cualquier duda en la calificación, el alumno o su apoderado podrán presentar sus consultas, a más tardar, durante los tres días posteriores a la entrega de los resultados al profesor de la asignatura. No se aceptarán consultas posteriores a la fecha. Ante la no satisfacción de lo consultado y dado como solución, se podrá hacerse por escrito a la UTP y/o Dirección del Colegio.

9. Notas Semestrales.

Los alumnos serán evaluados en períodos semestrales, según fechas señaladas en el calendario regional ministerial.

La nota semestral de cada asignatura será el promedio aritmético de las calificaciones parciales en cada asignatura, se emitirán con 1 decimal aproximando cuando corresponda, es decir, si la centésima es igual o superior a cinco (5) será aproximada a la décima superior.

10. Nota Final.

Las notas finales de cada asignatura se obtendrán promediando las notas semestrales. Dichos promedios aritméticos se emitirán con 1 decimal y serán aproximados cuando sea pertinente.

11. Situación Final.

Nota y/o calificación del promedio de los dos semestres anuales, dicha calificación es emitida con un decimal y con aproximación respectiva cuando sea pertinente. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.



12. Fecha de evaluaciones y registro de calificaciones.

En el calendario anual de UTP se indicarán los plazos dentro de los cuales las diversas evaluaciones y calificaciones deben figurar en los libros de clases y en los registros internos del colegio. Dichas Calificaciones serán comunicadas a los padres y apoderados por medio del informe de notas mensuales o bimensuales, según acuerdo del consejo de profesores.

Para la elaboración de los respectivos informes de notas la dirección pondrá a disposición los docentes software o plataforma digital para registro. Será responsabilidad de cada profesor jefe registrar las notas de cada asignatura de su grupo curso, para lo cual es deber de los docentes de asignatura mantener al día el libro de clases y sus calificaciones. Es responsabilidad de la UTP la revisión de los registros (libro de clases en los distintos formato físico, digitales), así como la impresión de los informes, para disponer de ellos antes de la fecha de reunión.

13. Promoción Anual.

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, la asistencia y el rendimiento de los alumnos que a continuación se detalla:

A- Rendimiento: Al término de cada nivel serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas del plan de estudios de sus respectivos cursos.
- No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio igual o superior a 4,5 incluida la calificación de la asignatura reprobada.
- Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado 2 asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio igual o superior a 5,0 incluidos las asignaturas no aprobadas.

B- Asistencia: Serán promovidos los alumnos (a) que hubieren asistidos, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones debidamente justificadas el Director del Establecimiento, una vez escuchado al profesor Jefe, podrá estudiar, evaluar y resolver situaciones de alumnos (a) que no cumplan con dicho requisito, también se tendrán en cuenta, certificados médicos presentados y entregados oportunamente al colegio.



C- Certificado final: Al término del año escolar, los alumnos recibirán el certificado de promoción y el informe de personalidad correspondiente.

14. Evaluación de los Objetivos transversales.

Cada profesor jefe registrará semestralmente en una planilla interna la evaluación del logro de los objetivos transversales de cada alumno. El resultado se entregará a los padres y apoderados una vez por semestre mediante el informe de Desarrollo Personal y Social.

Título III. De la Eximición, Situaciones especiales y otros.

15. Proyecto de Integración Escolar.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de los logros obtenidos, en relación a los objetivos de los aprendizajes establecidos en el Plan de Adecuación Curricular.

El proceso de definición e implementación de adecuaciones curriculares se realizará con la participación de docentes, docentes especialistas y profesionales de apoyo, en conjunto con la familia del estudiante para que sea pertinente y relevante de acuerdo a las Necesidades Educativas Especiales que presentan los alumnos y alumnas. Construcción de adecuaciones curriculares, cuando procedan planificaciones y material didáctico especialmente preparado para apoyar a los alumnos del proyecto.

Los alumnos con N.E.E. serán evaluados diferenciadamente considerando sus aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes a través de diversas formas como la expresión plástica, artística, corporal, gestual, oral o escrita, manipulación de materiales, recursos multimedia, persona que transcriba la respuesta del estudiante. Esta última siempre y cuando haya adquirido el proceso lector-escritor (educadora diferencial y profesor asignatura y basado en adecuación curricular).

Para evaluar diferenciadamente se debe considerar los diversos instrumentos: Pruebas escritas, interrogaciones orales, observación directa, informes, entrevistas, lista de cotejos, escala de apreciación, maquetas, carpetas, afiches, murales, dramatizaciones, entre otras. Estas evaluaciones podrán ser aplicadas a un alumno o grupo de alumnos en forma temporal o permanente, dependiendo de cada caso.

Los alumnos(as) que presentan N.E.E. de carácter permanente que no puedan cumplir en forma regular en una o más asignaturas con el porcentaje total de notas



exigidas, serán evaluados con un 80% de las evaluaciones siendo estas aplicadas por la docente PIE.

Para evaluar diferenciadamente se debe considerar los diversos instrumentos: Pruebas escritas, interrogaciones orales, observación directa, informes, entrevistas, listas de cotejos, escala de apreciación, maquetas, carpetas,

afiches, murales, dramatizaciones, entre otras. Estas evaluaciones podrán ser aplicadas a un alumno o grupo de alumnos, en forma temporal o permanente, dependiendo de cada caso.

La Coordinadora PIE pondrá en conocimiento oportunamente a los profesores de los nombres de sus alumnos(as) que se encuentren en situación de ser evaluados en forma diferenciada y de acuerdo al procedimiento establecido en el colegio.

Los apoderados que no permitan la evaluación diferenciada para sus pupilos, deberán estipularlo por escrito.

16. De situaciones de enfermedad o las Alumnas embarazadas o madres.

Para el caso de los alumnos con problemas de salud será la UTP quién en conjunto con el equipo de convivencia escolar establecerá un plan de evaluación flexible y adecuada a la condición del alumno. Dicho plan debe ser conocido y aceptado por el estudiante y su apoderado antes de iniciadas las evaluaciones.

Tanto en el período de embarazo como durante la crianza:

- Tendrán las garantías para asistir a controles médicos, control con sus hijos, salir a amamantar.
- En caso de enfermedad de sus hijos, se otorgará evaluaciones diferenciadas

Tendrán que ser evaluadas, a través de: carpetas, trabajos de investigación, controles de pruebas fuera del horario de clases, presentaciones, estableciendo la comunicación oportuna de dichas evaluaciones que se vea reflejada las facilidades adecuadas a estas alumnas.

17. Ausencia a Evaluaciones.

Los alumnos que no asisten a pruebas y controles calendarizados, deberán rendir dichas pruebas tan pronto como se reintegren a clase, o bien en la fecha que determine el profesor de la asignatura. Ese plazo no deberá exceder de dos



semanas (10 días hábiles) Todas las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas con certificados médicos o por el apoderado del estudiante.

18. De las Exenciones.

La exención puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la exención de calificación. En el primer caso, el alumno será calificado en relación con los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido.

El director del Establecimiento Educacional, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor de asignatura correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados, según el Decreto Exento de Educación N° 158 de 1999. En ningún caso esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática.

- **Asignatura de Inglés:**

En el caso de la eximición de la asignatura de inglés, será eximido de la calificación, pero no de la clase. La condición de alumno eximido de la asignatura de inglés puede obedecer a una solicitud del equipo de integración escolar o de su apoderado. Para cumplir con las exigencias de la asignatura, deberá su Apoderado presentar un certificado que explicita la dificultad para acreditar que no puede ser evaluado(a) en dicha asignatura.

Procedimientos para acceder a la eximición:

- Solicitud formal del apoderado, dirigida al Director
- Certificado médico que acredita la necesidad de eximición.
- Informe de la docente Especialista.
- Informe del Psicólogo cuando corresponda.
- Resolución favorable del director del Establecimiento Educacional.

- **En la asignatura de Educación Física y Salud:** aquellos alumnos que presenten algún impedimento físico deberán presentar un certificado médico, las actividades de aprendizajes y evaluaciones se desarrollarán en los horarios que contemple dicha asignatura y los trabajos y/o asignaciones deberán estar relacionados con los contenidos OA de la asignatura.



- **En la asignatura de Religión:** cuyos apoderados al momento de matricular a sus alumnos y/o alumnas declaren, a través de una encuesta, la no participación en la asignatura, debe quedar registrada en la ficha individual del alumno e informar a UTP y/o a Dirección. Para tales efectos el alumno debe permanecer en sala sin participación de la asignatura, como también puede permanecer en otro espacio que designe Dirección y/o Inspectoría General.

La Dirección del Colegio deberá mantener las encuestas y sus resultados de todos los niveles a disposición de la Superintendencia de Educación Escolar y sus fiscalizadores.

19. De Situaciones Especiales en la Evaluación.

El alumno que estando en la sala se niega a responder o deja la prueba en blanco o no asiste a la aplicación de un procedimiento o instrumento de evaluación tendrá derecho a una segunda fecha para rendir la evaluación, la que será calendarizada por el profesor de la asignatura según corresponda, la que puede ser en horario de clases normal o en tiempo de extensión. De persistir la actitud del alumno (negación) ante la instancia de evaluación se asumirá que no evidencia aprendizaje por lo que será calificado con la nota mínima (1,0). Quedando, además, registrado el hecho en su hoja de vida como una falta grave y asumiendo las consecuencias descritas para una falta tipificada con este grado en el Reglamento de convivencia Escolar.

Si el alumno es sorprendido en manifiesta actitud deshonesto en una instancia de evaluación o cualquiera otra asignación para desarrollar en clases, esta evaluación será anulada, debiendo rendir una nueva evaluación en forma inmediata o en el horario que el colegio, según su planificación, le indique. Si el alumno (a) se negara a realizar esta nueva evaluación, será calificado con la nota mínima (1,0) y se procederá a registrar esta situación en su hoja de vida personal, derivando en las sanciones que corresponda de acuerdo al reglamento de convivencia. Este punto incluye el eventual mal uso de nuevas formas de comunicación o tecnologías para fines de plagio o copia, (entiéndase Internet, telefonía celular, aparatos para mensajería, cámaras digitales, grabadoras de imágenes, minicomputadoras, reproductores de archivos de audio, etc.)



- **Inasistencia justificada a evaluaciones**

Los alumnos rendirán una nueva evaluación el día asignado dentro de la jornada escolar, en acuerdo con el profesor de asignatura y previa comunicación al apoderado, con una exigencia del 60% y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero).

Sólo se entenderá justificada la inasistencia en los siguientes casos:

- a) Si presenta certificado médico, al reintegrarse a clases. (Se entenderá justificada la inasistencia una vez que el inspector entregue al profesor de asignatura la copia del certificado médico, el que debe consignar la fecha de presentación)
- b) Justificación personal del apoderado ante Inspectoría, el día correspondiente a la evaluación o al reintegrarse a clases.
- c) Si se encuentra representando al Colegio en algún evento.
- d) Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de quince días (15 días) hábiles a partir de su realización.

- **Inasistencia injustificada a evaluaciones**

Los alumnos rendirán una nueva evaluación el día asignado dentro de la jornada escolar, en acuerdo con el profesor de asignatura y previa comunicación al apoderado, con una exigencia del 60% y con notas que podrán fluctuar entre 1.0 (uno coma cero) y 7.0 (siete coma cero).

Los resultados de las evaluaciones pendientes aplicadas se entregarán en el plazo de quince días (15 días) hábiles a partir de su realización.

- **Inasistencia justificada al proceso de evaluación en Pre básica**

Los alumnos serán evaluados con el concepto N/O (No Observado), en caso de ausencias prolongadas que impidan la observación del proceso de aprendizaje.

Negativa de un curso completo o de un grupo de alumnos a la aplicación de una prueba, serán entendidos como conductas personales graves por parte de los estudiantes involucrados y cada uno de ellos, asumirá su propia responsabilidad individual. Se le aplicará lo dispuesto en el reglamento de convivencia.

- **Incorporación durante el año lectivo**

Se reconocerán las calificaciones parciales y las de proceso, provenientes de otros establecimientos del país.



- **Instancias de reevaluación de aquellos alumnos (as) disruptivos con modificación de los tiempos de aprendizaje:**

La permanencia del alumno será en primera instancia al interior del establecimiento o en una jornada, cumpliendo con actividades académicas dada por los docentes de asignatura con supervisión UTP y/o PIE. El no cumplimiento de la asistencia a clases o de las asignaciones puede ser causal de pérdida del derecho.

Si durante una evaluación suena la alarma de evacuación, se suspende la prueba y se re- calendariza. Se evalúa sólo como formativa, entregándola a los alumnos para que la lleven a su casa y la terminen como ejercicio.

Si un profesor extravía una evaluación deberá dar respuesta o presentar una solución para el alumno y/o alumna.

En el caso que una evaluación Sumativa arroje más del 30% del curso insuficiente, el docente debe poner en conocimiento a UTP y en conjunto decidirán la validez de la misma o en su defecto buscarán la estrategia más adecuada a seguir.

20. Evaluaciones de SEP.

Estas Evaluaciones tienen como propósito recoger información en tres momentos del periodo escolar (inicial, de proceso y final) contemplando ámbitos, habilidades, ejes y competencias transversales propuestas en las bases y marco curricular.

En los resultados se usarán los siguientes conceptos asociados a porcentajes de logros:

CONCEPTO	PORCENTAJE
NIVEL BAJO	0 a 49%
NIVEL MEDIO	50 a 62%
NIVEL MEDIO ALTO	63 a 74%
NIVEL ALTO	75 a 100%



21. De la Difusión.

Durante el mes de marzo en la primera reunión de padres y apoderados se dará a conocer el reglamento de evaluación a los Padres y Apoderados y también a los alumnos en horas de Orientación y/o C. de Curso por su respectivo profesor jefe. se enviarán copias a la Departamento Provincial y al DAEM y se publicará en la página web que este organismo determine.

22. De otras consideraciones.

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección con consulta a quien o quienes corresponda y en coherencia a la normativa vigente.

Osorno, diciembre de 2018.